NOTA DNCP/DNC/N° 12.590 / 2016.

Asunción, 16 de Mayo de 2016.

REF.: EXP. N° 312.026 (11/05/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE PUBLICIDAD Y PROGPAGANDA PARA EL PROYECTO CONACYT". – ID N° 309.240 (PRIMERA RETENCIÓN)

Señor:
PABLO PEÑA, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C, Especificaciones técnicas: Consultamos a la convocante como se evaluará el requerimiento "de primera calidad", establecidos en los ítems 1 (Banner de 1 metro) y 2 (Banner de 1,80 metros).

2. Punto V "Otros documentos" anexo E: Observamos que en el primer cuadro requiere "Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado", consultamos a la convocante con que objeto formula dicho requerimiento en atención a que la documentación requerida en este punto, ya se encuentra establecida en el Punto II y III, del Anexo E.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.